

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Objeto	<p>Línea 1: Financiar la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas unifamiliares o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva (Capítulo VII PEV 2018-2021). Línea 2: Financiar la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas unifamiliares (Capítulo VI PEV 2018-2021).</p>
Personas beneficiarias	<p>Personas físicas que sean propietarias de las viviendas o arrendatarias cuando acuerden con aquellas costear las obras a cambio del pago de la renta.</p>
Requisitos	<p>De las personas beneficiarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos unidad de convivencia residente inferiores a 5,50 IPREM. • No haber obtenido otra ayuda para la rehabilitación de la misma vivienda en 3 años. <p>De las viviendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o arrendataria. • No estar calificadas urbanísticamente como fuera de ordenación. • Superficie útil no inferior a 36 m². • Finalizadas antes de 1996, salvo excepciones. • Seguridad estructural y constructiva o alcanzarlas con la actuación. • No infravivienda. • Disponer de informe técnico.
Cuantía de las subvenciones	<p>General (líneas 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40% del presupuesto protegible. • 75% para ingresos de la unidad de convivencia inferiores a 3 IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en actuaciones de accesibilidad. • Subvención complementaria del 25% de los honorarios profesionales, hasta 500 euros para ingresos de la unidad de convivencia residente hasta 3 IPREM (PVRA 2016-2020). <p>Conservación (línea 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3.000 euros (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios). • Hasta 7.500 euros para ingresos de la unidad de convivencia hasta 3 IPREM (PVRA 2016-2020). <p>Accesibilidad ó Accesibilidad+Conservación (línea 1):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 8.000 euros (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios). • Hasta 14.000 euros si reside una persona con discapacidad (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios). • Hasta 17.000 euros si reside una persona con discapacidad severa (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios). <p>Eficiencia energética (línea 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 12.000 euros (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios). • Hasta 18.000 euros si reside una persona con discapacidad (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios). • Hasta 24.000 euros si reside una persona con discapacidad severa (+1.000 euros en caso de BIC + 25% jóvenes en pequeños municipios).
Gestión	<p>Ayuntamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podrán actuar como entidades colaboradoras. • Habrán de asumir las tasa e impuestos por licencias de obras par ingresos de la unidad de convivencia inferiores a 3 IPREM.